

COMPROMISO DOCUMENTAL: GENERACIÓN, FIRMA Y CUSTODIA

ÍNDICE:

OBJETO	1
ALCANCE	1
NORMATIVA Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA	2
DEFINICIONES	2
RESPONSABILIDADES	2
DESARROLLO	2
SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	3
ARCHIVO REGISTROS DE LAS EVIDENCIAS	4
RENDICIÓN DE CUENTAS	4
ANEXOS	5

RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Apartado	Motivo de la modificación
01	Octubre 2023		Acreditación institucional Escuela Internacional de Doctorado
02	Diciembre 2024		Publicación guía acompañamiento acreditación ANECA

ELABORADO POR: ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO (EIDUCAM)

FECHA: Octubre 2023

1 OBJETO

Establecer un procedimiento para la generación, firma y custodia del compromiso documental establecido en el RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2 ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los programas de doctorado de la EIDUCAM.

3 NORMATIVA Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- RD 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UCAM
- Reglamento régimen interno, EIDUCAM.

4 DEFINICIONES

- **Compromiso Documental:** Documento que establece los derechos, obligaciones y compromisos adquiridos por todas las partes implicadas en la formación del doctorando, director/es, tutor, coordinador del programa de doctorado y director de la EIDUCAM.
- **Signaturit:** Plataforma digital utilizada para la firma electrónica del compromiso documental por todas las partes.

5 RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica del programa de doctorado (CAPD):** Designar tutor y director/es a todos los alumnos admitidos en el Programa de Doctorado.
- **Secretaría Técnica Escuela de Doctorado:**
 - Generar el compromiso documental después de la matriculación del doctorando.
 - Supervisar el proceso de firma del compromiso documental.
 - Custodiar el compromiso documental firmado en el expediente académico del doctorando.
- **Doctorando:** Firmar el compromiso documental y cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.
- **Tutor y director/es:** Firmar el compromiso documental y cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.
- **Coordinador del programa de doctorado:** Firmar el compromiso documental y cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.
- **Director de la EIDUCAM:** Firmar el compromiso documental y cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

6 DESARROLLO

6.1 Generación del Compromiso Documental

Finalizado el proceso de matriculación, la Secretaría Técnica de la EIDUCAM pondrá en marcha el proceso de generación y firma del compromiso documental donde se detallan las funciones, derechos y obligaciones de cada uno de los agentes que van a intervenir en la

formación de los investigadores. Asimismo, en este documento se establece la dedicación a los estudios del doctorando a los estudios de doctorado.

6.2 Firma del Compromiso Documental

El proceso de firma se realizará a través de la plataforma Signaturit, que permite realizar firmas electrónicas de manera sencilla y segura desde cualquier dispositivo móvil u ordenador. Las funcionalidades de Signaturit incluyen:

- Firma electrónica avanzada.
- Seguimiento en tiempo real del estado de firma del documento.
- Notificaciones automáticas a las partes implicadas.
- Almacenamiento seguro de los documentos firmados.

El compromiso documental debe ser firmado por todas las partes implicadas: doctorando/a, tutor, director/es, director del programa de doctorado y directora de la EIDUCAM.

6.3 Custodia del Compromiso Documental

Una vez completado el flujo de firmas, el documento se enviará al doctorando y también será archivado en su expediente por parte de la Secretaría técnica de la EIDUCAM.

6.5 Monitorización y seguimiento del procedimiento

Mensualmente, la Secretaría Técnica de la EIDUCAM revisará los compromisos documentales pendientes de firma y enviará recordatorios a los implicados para la finalización del proceso. Este seguimiento garantizará que todos los compromisos documentales se firmen en el menor tiempo posible y se archiven correctamente.

7 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

Identificación del Indicador	Código del proceso asociado al indicador	Evidencia Proceso de acreditación	Responsable de su custodia
Nº de compromisos documentales generados	PC6	E21	Secretaría Técnica EIDUCAM
Nº de compromisos documentales firmados en plazo	PC6	E21	Secretaría Técnica EIDUCAM
Nº de compromisos documentales pendientes de firma	PC6	E21	Secretaría Técnica EIDUCAM
Nº de compromisos documentales archivados	PC6	E21	Secretaría Técnica EIDUCAM

 UCAM UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO	SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD – Escuela Internacional de Doctorado
	Compromiso Documental: Generación, firma y custodia
Código: PC6	

8 ARCHIVO DE REGISTROS DE LAS EVIDENCIAS

Identificación del registro	Código del proceso asociado al indicador	Evidencia Proceso de acreditación	Responsable de su custodia
Compromisos documentales generados	PC5	E21	Secretaría Técnica EIDUCAM
Informes de Seguimiento del proceso de firma	PC5	E21	Comisión Académica Programa de Doctorado

9 RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas en el proceso de generación, firma y custodia del compromiso documental se llevará a cabo mediante los siguientes mecanismos:

A. Informes Mensuales:

La Secretaría Técnica de la EIDUCAM elaborará un informe mensual que enviará a la CAPD, y que incluirá un resumen de los compromisos documentales firmados y los pendientes de firma.

B. Evaluación Externa:

La EIDUCAM se someterá a evaluaciones externas periódicas por parte de organismos acreditadores y de calidad, como ANECA, para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y la mejora continua de las actividades de generación, firma y custodia del compromiso documental.

9 ANEXOS

Compromiso Doctoral de Tutela y Supervisión

Datos generales

Doctorando:

NIF/Pasaporte:

Programa de Doctorado:

Preliminares

El doctorado implica la estructuración y consecución de un proyecto de investigación original e innovador, un plan personal de formación continua como soporte al proyecto de investigación y la elaboración del proyecto profesional del doctorando.

Según el reglamento de la **Escuela Internacional de Doctorado** de la UCAM (EIDUCAM), tras la admisión al programa se suscribirá un **documento de compromiso**, que definirá los derechos y los deberes respectivos, el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

El presente documento constituye un compromiso asumido por la Universidad de Católica de Murcia (UCAM), junto con el doctorando, su tutor y su director, por el que se establecen las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte del doctorando.

Este acuerdo será firmado por todas las partes tras la matriculación en los estudios de doctorado, y será remitido para su registro y archivo a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Católica de Murcia (EIDUCAM).

Colaboración mutua

El doctorando, el tutor y el director se comprometen a establecer una colaboración mutua para alcanzar, en primer lugar, la presentación del Plan de Investigación, su desarrollo, y finalmente, la defensa de la tesis doctoral por parte del doctorando, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que sea de aplicación.

Asimismo, y cuando sea procedente, se comprometen a prestar su colaboración en la medida necesaria para la efectividad de los derechos de propiedad (intelectual y/o industrial y/o de cualquier otra naturaleza) de los que la UCAM pueda ser propietaria o copropietaria. De forma particular, pero no exclusiva, esta colaboración incluye la firma de documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad intelectual y/o industrial, así como para su extensión a otros países y/o para la explotación o transferencia de los mismos cuando así se decidiera.

Deberes y derechos del tutor

El tutor es el responsable de facilitar y valorar la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de la EIDUCAM y del Programa de doctorado en que se integre. Son funciones de los tutores:

- a) Asegurar un tiempo mínimo de supervisión para cada doctorando, garantizando reuniones regulares y un seguimiento continuo del progreso de la tesis.
- b) Participar en la oferta formativa de la EIDUCAM dirigida a directores y tutores, con el fin de mejorar sus competencias en la supervisión de tesis doctorales.
- c) Firmar el “Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando” en un plazo no superior a tres meses a contar desde la fecha efectiva de primera matrícula del doctorando.
- d) Realizar un informe de evaluación anual del doctorando, proporcionando un juicio crítico que permita al doctorando detectar desviaciones de su plan formativo inicial y consolidar su desarrollo anual.
- e) Facilitar la interacción del doctorando con la CAPD.
- f) Ayudar al alumno en su planificación inicial, así como asesorarlo en la realización de su plan de formación personal, realizando un seguimiento posterior del mismo durante todo su desarrollo.
- g) Supervisar y validar los avances del doctorando en el desarrollo de las actividades formativas, formación transversal y complementos de formación para su integración en el documento de actividades del doctorando.
- h) Conocer la normativa reguladora de los estudios de doctorado, así como el reglamento de régimen interno de la EIDUCAM y facilitar al doctorando la orientación y el asesoramiento que necesite en aspectos administrativos.

- i) Conocer el plan de actividades formativas del programa de doctorado al que están vinculados para orientar adecuadamente a sus doctorandos.
- j) Atender a los doctorandos con necesidades especiales, siguiendo las pautas establecidas por la Universidad.

Son derechos de los tutores:

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la EIDUCAM.
- b) Recibir el reconocimiento académico de su actividad en el marco de las directrices de la evaluación de la actividad docente e investigadora de la UCAM.
- c) Todos aquellos que le sean reconocidos en la normativa vigente de estudios de doctorado de la UCAM.

A estos efectos, la dedicación del tutor será reconocida de acuerdo con la normativa vigente de la UCAM.

Deberes y derechos de los directores de tesis

El director de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de investigación, del impacto y novedad de las misma en su campo, de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación de actividades a desarrollar, así como su adecuación, en su caso, a los proyectos en los que participe el doctorando.

Son funciones de los directores de tesis:

1. Asegurar un tiempo mínimo de supervisión para cada doctorando, garantizando reuniones regulares y un seguimiento continuo del progreso de la tesis.
2. Participar en la oferta formativa de la EIDUCAM dirigida a directores y tutores, con el fin de mejorar sus competencias en la supervisión de tesis doctorales.
3. Firmar el “Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando” en un plazo no superior a tres meses a contar desde la fecha efectiva de primera matrícula del doctorando.
4. Realizar un informe de evaluación anual del doctorando, proporcionando un juicio crítico que permita al doctorando detectar desviaciones de su plan inicial de investigación y consolidar su desarrollo anual.

5. Orientar al doctorando en su formación y labor de investigación, así como velar por la calidad de los resultados de la misma y su adecuada difusión en medios especializados nacionales e internacionales, incluyendo su transferencia y, si procede, comercialización.
6. Autorizar, antes de la finalización del primer año, el plan de investigación elaborado por el doctorando.
7. Autorizar, supervisar y evaluar la actividad de investigación del doctorando asegurando el cumplimiento del Plan de Investigación propuesto.
8. Conocer la normativa reguladora de los estudios de doctorado, así como el reglamento de régimen interno de la EIDUCAM, especialmente en lo relativo a la dirección de tesis doctorales y los trámites asociados.
9. Conocer el plan de actividades formativas del programa de doctorado al que están vinculados, para orientar adecuadamente a sus doctorandos.
10. Informar a la CAPD del progreso de la tesis, así como de cualquier incidencia en el transcurso de la investigación.
11. Fomentar la participación del doctorando en aquellas actividades formativas que complementen su formación específica y transversal, así como su participación en estancias y actividades internacionales.
12. Fomentar la internacionalización de la actividad investigadora del doctorando, así como validar sus propuestas de estancias.
13. Velar por que los doctorandos adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y confidencialidad, aspectos éticos y reconocimiento de autorías en su investigación.

Son derechos del director:

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la EIDUCAM.
- b) Recibir el reconocimiento académico de su actividad en el marco de las directrices de evaluación de la actividad docente e investigadora de la UCAM.
- c) Todos aquellos que le sean reconocidos en la normativa vigente de estudios de doctorado de la UCAM.

A estos efectos, la dedicación del director será reconocida de acuerdo con la normativa vigente de la UCAM

Deberes y derechos del doctorando

Tendrá la consideración de doctorando quien haya sido admitido a un programa de doctorado y se haya matriculado en el mismo. Dicha matrícula deberá renovarse anualmente. Los doctorandos de la EIDUCAM tendrán la consideración de investigadores en formación y tendrán garantizada la igualdad de derechos y deberes, independientemente del programa de doctorado en el que se encuentren matriculados.

El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado en el marco que establece la normativa aplicable y de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento. En particular, son deberes del doctorando:

- a) Formalizar, cada curso académico, la matrícula en el programa de doctorado, en los plazos y términos establecidos por la EIDUCAM.
- b) Firmar el “Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando” en un plazo no superior a tres meses a contar desde la fecha efectiva de primera matrícula.
- c) Elaborar, antes de finalizar el primer curso académico, un documento que incluya el plan de investigación y el plan de formación personal.
- d) Elaborar, en cada curso académico, un informe anual que incluya el progreso en su plan de investigación y el documento de actividades; y presentar dicho informe en los plazos y términos establecidos por la EIDUCAM, para su evaluación por la CAPD.
- e) Participar activamente en las actividades formativas que les correspondan, teniendo en todo momento actualizado el registro de sus actividades. Presentar la documentación que le sea requerida para la evaluación del informe anual, dentro de los plazos establecidos al efecto.
- f) Realizar las tareas correspondientes a su condición de personal investigador en formación, siguiendo las indicaciones de sus directores de tesis, con la dedicación y aprovechamiento necesarios para lograr los objetivos científicos marcados en los plazos previstos.
- g) Informar regularmente al tutor del desarrollo de los estudios de doctorado y de cualquier problema que pueda surgir.
- h) Informar regularmente a sus directores de tesis de la evolución de su investigación, los problemas que se le planteen durante su desarrollo y los resultados obtenidos.
- i) Conocer y cumplir la normativa de estudios de doctorado de la EIDUCAM y los procedimientos establecidos específicamente para la actividad doctoral.

- j) Utilizar adecuadamente los recursos de la UCAM, respetando y conservando su patrimonio.
- k) Conocer y cumplir las normas generales, así como las normas sobre seguridad y salud, en lo referente al uso de laboratorios, trabajos de campo y otros entornos de investigación.
- l) Suscribir su compromiso con el Código de Buenas Prácticas de la EIDUCAM.
- m) Adoptar las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y confidencialidad, aspectos éticos y reconocimiento de autorías en su investigación.
- n) Todos aquellos que le sean asignados en sucesivas normativas de estudios de doctorado de la UCAM.

Son derechos del doctorando:

- a) Recibir una formación avanzada y de calidad orientada a la adquisición de capacidades que les permitan desarrollar una investigación de excelencia.
- b) Contar con un tutor que oriente su proceso formativo y un director, con experiencia investigadora acreditada, que supervise el plan de investigación y la realización de la tesis doctoral.
- c) Hacer uso de las instalaciones y recursos académicos adecuados para el desarrollo de sus actividades formativas y labor investigadora, disponibles en las estructuras de investigación asociadas a su programa de doctorado, cumpliendo las normas que regulen su uso.
- d) Disfrutar del reconocimiento de su autoría o participación en los trabajos de investigación realizados y a la protección de la propiedad intelectual de los mismos, particularmente de las investigaciones conducentes a la tesis doctoral.
- e) Participar en las actividades formativas organizadas por su programa de doctorado, así como en las actividades de formación transversal y complementos formativos organizados por la EIDUCAM.
- f) Solicitar la mediación de la CAPD ante cualquier conflicto académico o administrativo que pueda surgir.

A estos efectos, la dedicación del doctorando al desarrollo de su plan de investigación y plan de formación, será de tiempo _____ (parcial/completo), de acuerdo con lo que se establezca en la normativa aplicable.

Confidencialidad

Todos los datos e informaciones puestos en común entre el doctorando y el director y/o tutor previamente al desarrollo de la tesis doctoral son de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. El doctorando se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que el director de la tesis, el tutor, o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo, se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.

El doctorando se obliga a no revelar ninguna información del proyecto de investigación en el que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director y/o tutor de tesis.

El doctorando se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el director y/o tutor los proyectos de investigación en los que participe.

El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso tras haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la UCAM.

El compromiso de confidencialidad y secreto del doctorando no aplicará cuando el mismo tenga evidencia de que conoce previamente los datos e informaciones recibidos, o cuando dichos datos e informaciones sean de dominio público.

Régimen de propiedad intelectual/industrial

El doctorando tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial y/o de cualquier otra naturaleza que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los resultados de la investigación en que el doctorando haya participado de manera relevante. El doctorando tendrá derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, según lo que establece la legalidad vigente.

Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los

condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación. Con respecto a eventuales derechos de propiedad industrial que pueda poseer el doctorando sobre los resultados de la investigación, el doctorando quedará sujeto a lo que establece la legislación vigente en materia de propiedad industrial y, en su caso, a la normativa aprobada por la Universidad Católica de Murcia al respecto. En todo caso, las cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

Sin perjuicio de lo anterior, y cuando el doctorando desarrolle la tesis doctoral en el contexto de actividades de investigación incluidas en proyectos o contratos de investigación, con o sin participación empresarial, en los que participe el director y/o tutor, el doctorando se compromete a suscribir con la UCAM un acuerdo que fije los términos y condiciones de confidencialidad y del régimen de propiedad (intelectual y/o industrial y/o de cualquier otra naturaleza) aplicable. Dicho acuerdo establecerá, entre otros, la cesión a la UCAM por parte del doctorando de todos los derechos sobre los resultados en cuya obtención participe el mismo durante el desarrollo de la tesis doctoral y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, entre otros, en materia de propiedad intelectual y/o industrial.

En cualquier publicación o divulgación de resultados derivados de la Tesis se deberá dar constancia de que el trabajo se ha realizado en la UCAM.

Evaluación

Anualmente la Comisión Académica del programa evaluará el Documento de Actividades de cada doctorando, su Plan de Investigación, así como los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director de tesis, y el desarrollo general de la tesis doctoral.

La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de una evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa, que podrá ser recurrida ante el Comité de Dirección de la EIDUCAM

Resolución de conflictos

El director, el tutor y el doctorando tratarán de resolver amigablemente las controversias que, con respecto a los compromisos asumidos por el presente

documento y por la normativa legal aplicable, pudieran surgir durante el desarrollo y realización de la tesis.

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento por alguna de las partes, tras la reclamación de la parte afectada se aplicará el PE4 (Procedimiento de resolución de conflictos) del SGIC.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un convenio con otra institución, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración que los signatarios de este reglamento deberán conocer.

Vigencia

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta la lectura de la tesis doctoral. No obstante, quedará sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en la Normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad Católica de Murcia.

Murcia, a de de 20...

El Doctorando:

El Director:

El Director:

El tutor:

Coordinador del Programa:

Director de la Escuela de
Doctorado: